



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 586 - 2014-MPP/A.

Puno, 14 NOV 2014

VISTO:

El Informe N° 398-2014/MPP-GDHPC/SGPSPC, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 416-2014-CMPP, se ha convocado a Elecciones Municipales para los cargos de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Uros Chulluni del Distrito y Provincia de Puno, para el día 16 de noviembre del 2014, conforme al Reglamento de Procedimiento de Elecciones de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Puno, aprobado por Ordenanza Municipal N° 144-2006-CMPP.

Que, mediante el informe del visto la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana hace conocer la conformación del Comité Electoral para Elección de Alcalde y Regidores en la Municipalidad del Centro Poblado de Uros Chulluni del Distrito y Provincia de Puno, así como el correspondiente Cronograma Electoral.

Que, el artículo 3° de la Ley 28440, establece que, "la organización del proceso electoral está a cargo de un comité electoral..." en tal sentido, a fin de llevar adelante la convocatoria a Elecciones Municipales para los cargos de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Uros Chulluni del Distrito y Provincia de Puno, es procedente reconocer al Comité Electoral propuesto en el informe del visto.

Que, asimismo, en el artículo 6° del Reglamento de Elecciones de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Puno, establece que: "El Cronograma Electoral es aprobado por Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Puno, el mismo que indicará el tiempo y actividades a desarrollarse durante el proceso" y el artículo 9° del reglamento aludido refiere "Conocida la composición de los cargos de los miembros del Comité Electoral y previa presentación del Acta de la Reunión, la Municipalidad Provincial otorgará al Comité Electoral, el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía", bajo este contexto, habiéndose cumplido con los requisitos preestablecidos en el reglamento descrito, procede aprobar y reconocer mediante la presente disposición al Comité Electoral del Centro Poblado de Uros Chulluni del Distrito y Provincia de Puno, así como su Cronograma Electoral respectivo.

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Por lo que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

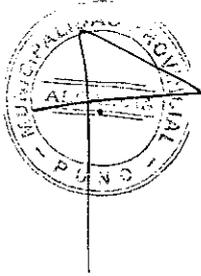
Artículo 1°.- RECONOCER al Comité Electoral para las elecciones de Alcalde y Regidores en la Municipalidad del Centro Poblado de Uros Chulluni del Distrito y Provincia de Puno, conformado por:

TITULARES:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
01	PRESIDENTE	MARTHA ALEJANDRA CHARCA TITO
02	SECRETARIO	ORLANDO MAMANI QUELLA
03	PRIMER VOCAL	EDY DURAN LUJANO
04	SEGUNDO VOCAL	PERCY COYLA CHARCA
05	TERCER VOCAL	CRISTOBAL CHARCA LUJANO

SUPLENTES:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
01	PRIMER SUPLENTE	RICHARD PORCELA CHALCO
02	SEGUNDO SUPLENTE	LUCIO QUISPE SUANA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

05	TERCER SUPLENTE	ORESTES CHARCA COYLA
----	-----------------	----------------------

Artículo 2º.- APROBAR en vía de regularización el Cronograma Electoral, para las Elecciones de Alcalde y Regidores en la Municipalidad del Centro Poblado de Uros Chulluni del Distrito y Proovincia de Puno, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	ACTIVIDAD	FECHA
01	CONVOCATORIA	
02	CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL	17 de Octubre del 2014
03	CAPACITACIÓN A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ELECTORAL	18 de Octubre del 2014
04	ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL	19 al 31 de Octubre del 2014
05	PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL	03 de Noviembre del 2014
06	PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL APROBADO	06 de Noviembre del 2014
07	INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS	20 al 31 de Octubre del 2014
08	PUBLICACIÓN DE LISTAS PARA TACHA DE CANDIDATOS	02 al 05 de Noviembre 2014
09	PUBLICACIÓN DE LISTAS APTAS	12 de setiembre del 2014
10	SORTEO DE MIEMBROS DE MESA	02 de Octubre del 2014
11	INICIO DE CAMPAÑA DE LOS CANDIDATOS	08 de setiembre del 2014
12	CAPACITACIÓN A MIEMBROS DE MESA Y PERSONEROS	07 de Noviembre del 2014
13	PRESENTACIÓN DE PLANES DE TRABAJO	20 al 31 de Octubre del 2014
14	CIERRE DE CAMPAÑA	14 de Noviembre del 2014
15	ELECCIONES MUNICIPALES	16 de Noviembre del 2014
16	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	16 de Noviembre del 2014
17	IMPUGNACIONES	17,18 y 19 de Noviembre 2014
18	PROCLAMACIÓN DE ALCALDE Y REGIDORES	25 de Noviembre del 2014

Artículo 3º.- La vigencia del Comité Electoral conformado en el artículo primero de la presente Resolución concluirá con la proclamación de las autoridades electas, conforme al Cronograma Electoral, aprobado en el artículo segundo de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Las atribuciones, funciones y obligaciones del Comité Electoral están establecidas en el Reglamento de Elecciones de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Puno, aprobado por Ordenanza Municipal N° 144-2006-CMPP.

Artículo 5º.- El Comité Electoral al término de su vigencia entregará a la Municipalidad Provincial de Puno, los resultados y la documentación originada durante el proceso electoral en forma ordenada y cronológica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

 Abog. Juan L. Sánchez Granda
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

 Ing. Econ. Javier Hunipiri Yucra
 ALCALDE